Entre el pensamiento post-metafísico y el post-fundacionalismo.

La relación entre lo lógico y lo ético en las actualizaciones contemporáneas de la *Filosofía del Derecho* de Hegel\*

Between Post-Metaphysical Thinking and Post-Foundationalism. The Relationship between the Logical and the Ethical in the Contemporary Actualizations of Hegel's *Philosophy of Right* 

# EDUARDO ASSALONE\*\*

CONICET-AAdIE-UNMdP

RESUMEN. La *Filosofia del Derecho* (*PhR*) de Hegel puede ser analizada, o bien con independencia de la *Ciencia de la Lógica*, o bien en base a las premisas metafísicas desarrolladas en esta última obra. En el presente artículo se enumeran las diferentes posiciones sobre esta cuestión y se agrupan los diversos intentos que en los últimos años se han llevado a cabo para actualizar la *PhR*. La distinción de cinco niveles de análisis de la articulación entre lo ético y lo lógico en la *PhR* nos permite concluir que tanto la tesis de la dependencia como la tesis de la independencia pueden ser compatibles entre sí dado que refieren a niveles distintos de análisis.

Palabras clave: Hegel; Filosofia del Derecho; actualización; pensamiento postmetafísico; posfundacionalismo.

ABSTRACT. Hegel's *Philosophy of Right* (*PhR*) can be analyzed whether independently from the *Science of Logic* or on the basis of the metaphysical premises developed in the latter work. In the present paper we enumerate different positions about this question, and we classify a number of attempts which were recently carried out in order to actualize the *PhR*. The differentiation of five levels of analysis of the articulation of the ethical and the logical in the *PhR* allows us to conclude that both the thesis on the dependence and the thesis of the independence can be compatible, since they refer to different levels of analysis.

Key words: Hegel: Philosophy of Right; Actualization; Post-Metaphysical Thinking; Post-Foundationalism.

Copyright: © 2019 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución *Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)*.

<sup>\*</sup> El presente artículo fue realizado en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de la República Argentina.

<sup>\*\*</sup> eduardoassalone@yahoo.com.ar / ORCID iD: https://orcid.org/0000-0001-8168-0754.

### 1 EL PROBLEMA DE LA RELACIÓN ENTRE LO LÓGICO Y LO ÉTICO

Una cuestión clave para los estudios sobre los Principios de la Filosofía del Derecho de G.W.F. Hegel (en adelante, PhR) consiste en determinar si la comprensión de la teoría del derecho, de la moralidad y de la eticidad contenida en dicha obra exige o no una comprensión previa de la Ciencia de la Lógica (en adelante, Logik). En este sentido, podemos preguntarnos si la Filosofía del Espíritu Objetivo –la cual coincide con la filosofía del derecho en el sistema hegeliano- tiene como presupuesto necesario la lógica. Dado que nuestro interés está puesto especialmente en la teoría de la eticidad, esta pregunta podría abreviarse del siguiente modo: ¿lo ético presupone lo lógico?¹ Lo decisivo consiste en saber si la "ciencia política" (Staatswissenschaft) y el derecho natural tienen un estatuto autónomo para Hegel, es decir, si ellos se fundan en principios propios, no tomados de la lógica. Esto es decisivo porque si efectivamente la PhR presupone la Logik, entonces una posible defensa de la PhR realizada en la actualidad estaría asumiendo, directa o indirectamente, ciertas tesis metafísicas de la *Logik*. No podríamos entonces defender la relevancia de ningún concepto, principio o argumento de la PhR sin comprometernos al mismo tiempo con sus muy cuestionados posicionamientos metafísicos.

Este problema teórico no es nuevo dentro de los estudios sobre la *PhR*. Los especialistas se dividen entre quienes, por un lado, sostienen la independencia de la *PhR* con respecto no sólo a lo lógico sino en general a la totalidad del sistema, y quienes, por otro lado, argumentan en favor de la dependencia de la *PhR* con respecto a la *Logik*.<sup>2</sup> Dentro del primer grupo encontramos, por ejemplo, a Pełczyński, para quien "[e]l pensamiento político de Hegel puede ser leído, interpretado y apreciado sin tener que acordar para ello con su metafísica".<sup>3</sup> Dante Germino, Allen Wood y, en algún punto, Mark Tunik sostienen una posición semejante. Germino afirma que la oscuridad de la dialéctica no hace más que dificultar la comprensión de las contribuciones de Hegel a la teoría política.<sup>4</sup> "El Hegel que todavía vive y nos habla", asegura Allen Wood en la misma

¹ O como pregunta Miguel Giusti: "¿Se puede prescindir de la *Ciencia de la Lógica* en la *Filosofia del Derecho* de Hegel?". Giusti, M., "¿Se puede prescindir de la *Ciencia de la Lógica* en la *Filosofia del Derecho* de Hegel?", en: *Areté. Revista de Filosofia*, Vol. XXV, N° 1, 2013, pp. 45-60.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cf. Ottmann, H., "Hegelsche Logik und Rechtsphilosophie: Unzulängliche Bemerkungen zu einem ungelösten Problem", en: Henrich, D. y Horstmann, R.-P. (Hrsg.), Hegels Philosophie des Rechts. Die Theorie der Rechtsformen und ihre Logik, Stuttgart: Klett-Cotta, 1982, pp. 382-392.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Hegel, G.W.F., & Pełczyński, Z. A., *Hegel's Political Writings*, Oxford: Clarendon Press, 1964, p. 136.

 $<sup>^4</sup>$  Germino, D., "Hegel as a Political Theorist", en: *Journal of Politics*, 31, N $^\circ$  4 (1969), ver. pp. 885-912.

línea, "no es un lógico especulativo y un metafísico idealista sino un historiador filosófico, un teórico político y social, un filósofo de nuestras preocupaciones éticas y de nuestras crisis de identidad cultural".<sup>5</sup>

Este primer grupo de especialistas no es el más numeroso, seguramente porque sus puntos de vista con respecto a la *PhR* contradicen al propio Hegel, quien ya en las primeras páginas de dicha obra remite al lector a la *Logik* para que éste encuentre mayor detalle con respecto a "la naturaleza del saber especulativo".<sup>6</sup> Las características de un "compendio" (*Grundriß*) sobre derecho natural y ciencia política imponen ciertas restricciones a la razonable pretensión de evidenciar en cada paso de la argumentación las bases metafísicas y metodológicas sobre las que la misma se asienta.<sup>7</sup>

Un segundo grupo de estudiosos de la *PhR* hegeliana, el más numeroso, incluye tanto a aquellos especialistas preocupados por demostrar y precisar la dependencia de lo jurídico, lo moral y lo ético con respecto a lo lógico, como a aquellos que en sus estudios sobre la *PhR* simplemente consideran

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Wood, A., *Hegel's Ehical Thought*, Cambridge: Cambridge University Press, 1990, pp. 5-6. Mark Tunik asume, según sus palabras, una vía intermedia (*a middle road*), en tanto acuerda con la posición de Pelczyński pero explicitando que el Hegel del cual Tunik se apropia es "nofundacionalista, no-metafísico, es decir, [es] un Hegel rehabilitado". TUNIK, M., *Hegel's Political Philosophy. Interpreting the Practice of Legal Punishment*, Princeton: Princeton University Press, 1992, p. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Hegel, G.W.F., *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*, Mit Hegels eigenhändigen Notizen und den mündlichen Zusätzen, (en adelante, *PhR*) en: *Georg Wilhelm Friedrich Hegel Werke* [in 20 Bänden], auf der Grundlage der *Werke* von 1832-1845 neu edierte Ausgabe. Redaktion Eva Moldenhauer und Karl Markus Michel, Frankfurt a.M.: Suhrkamp Verlag, 1970 (en adelante, *Werke*), Band 7, 2. Aufl., 1989, p. 12 [10]. Entre corchetes se indica el número de página de la siguiente traducción al español utilizada: Hegel, G.W.F., *Principios de la Filosofia del Derecho*, trad. Juan Luis Vermal, Buenos Aires: Sudamericana, 2da. edición, 2004.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Posiblemente pueda ubicarse en este primer grupo minoritario de especialistas a quienes no afirman expresamente la autonomía de la *PhR* con respecto a la *Logik* pero que, sin embargo, en sus detallados estudios sobre la primera obra no incluyen mayores consideraciones sobre la segunda. Esta característica de sus trabajos nos lleva a la presunción de que para estos especialistas efectivamente se puede prescindir de la *Logik* para comprender la *PhR* o, lo que es lo mismo, que para ellos la *PhR* se sostiene sobre bases propias, ajenas a la metafísica expuesta en la *Logik*. Este sería el caso de los siguientes trabajos: Dri, R., *La rosa en la cruz. La filosofía política hegeliana*, Buenos Aires: Biblos, 2009. Franco, P., *Hegel's Philosophy of Freedom*, New Heaven: Yale University Press, 1999. Losurdo, D., *Hegel e la libertà dei moderni*, Napoli: La scuola di Pitagora, 2012. Luther, T., *Hegel's Critique of Modernity: Reconciling Individual Freedom and the Community*, Lanham: Lexington Books, 2009. MacDonald, S., *Finding Freedom: Hegel's Philosophy and the Emancipation of Women*, Montreal: McGill-Queen's University Press, 2008. Neuhouser, F., *Foundations of Hegel's Social Theory. Actualizing Freedom*, Cambridge (MA): Harvard University Press, 2000. Patten, A., *Hegel's Idea of Freedom*, Oxford: Oxford University Press, 1999.

relevante para su labor hermenéutica evidenciar la trama lógica que articula la exposición y la argumentación hegelianas en dicha obra. Este segundo grupo cuenta con la ventaja de tener de su lado al propio Hegel, como ya pudimos señalar, y muchos de sus trabajos realmente iluminan ciertos pasajes clave de la *PhR*. Las dificultades surgen cuando la motivación principal del análisis de la *PhR* no se reduce ya a la mera comprensión del texto. Cuando se quiere ir más allá de lo que sostuvo Hegel en esa obra, y se aborda el problema de la posible vigencia de su filosofía social y política en el contexto

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Véase: Becchi, P., "La doctrina hegeliana del organicismo político", trad. Esteban Federico Mizrahi, en: Escritos de Filosofía, nro. 25-26, Año XIII, enero-diciembre 1994, pp. 75-99. Brooks, T., Hegel's Political Philosophy. A Systematic Reading of the Philosophy of Right, Edinburgh: Edinburgh University Press, 2007. De Vos, L., "Die Logik der Hegelschen Rechtsphilosophie: eine Vermutung", en: Hegel-Studien, 16 (1981), pp. 99-121. Dotti, J. E., Dialéctica y Derecho. El Proyecto ético-político hegeliano, Buenos Aires: Hachette, 1983. Dove, K. R., "Logik und Recht bei Hegel", en: Neue Hefte für Philosophie: Recht und Moral, XVII (1979), pp. 89-108. Duque, F., "El desarrollo del Derecho Abstracto y su lógica", en: Taula, quaderns de pensament, N° 17-18, 1992, pp. 61-76. Fulda, H. F., "Die Entwicklung des Begriffs in Hegel's Rechtsphilosophie", en: Angehrn, E. (Hrsg.), Dialektischer Negativismus. Michael Theunissen zum 60. Geburtstag, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1992, pp. 304-322, Giusti, M., op. cit. Goodfield, E., "The Sovereignty of the Metaphysical in Hegel's Philosophy of Right", en: The Review of Metaphysics, Vol. 62, No. 4 (jun., 2009), pp. 849-873. Goodfield, E., Hegel and the Metaphysical Frontiers of Political Theory, Oxford: Routledge, 2014. Henrich, D., "Logische Form und reale Totalität", en: Henrich, D. y Horstmann, R.-P. (Hrsg.), Hegels Philosophie des Rechts. Die Theorie der Rechtsformen und ihre Logik, ed. cit., pp. 428-450. Hösle, V., Hegel's System: Der Idealismus der Subjektivität und das Problem der Intersubjektivität, Hamburg: Meiner Verlag, 1988. Ilting, K.-H., "Die logische und systematische Form der Rechtsphilosophie", en: Becchi, P. y Hoppe, H. (Hrsg.), Karl-Heinz Ilting. Aufsätze über Hegel, Frankfurt a.M.: Humanities Online, 2006. Marx, W., "Die Logik des Freiheitsbegriffs", en: Hegel Studien, XI (1976), pp. 125-147. Nuzzo, A., Rappresentazione e concetto nella "lógica" della filosofia del diritto di Hegel, Napoli: Guida, 1990. Ottmann, H., op. cit. Peperzak, A. T., Modern Freedom: Hegel's Legal, Moral and Political Philosophy, Dodrecht: Kluwer Academic Publications, 2001. Richardson, H. S., "The Logical Structure of Sittlichkeit", en: Idealistic Studies 19, N° 1 (1989), pp. 62-78. Rosen, S., G. W. F. Hegel. An Introduction to the Science of Wisdom, New Haven and London: Yale University Press, 1974, véase especialmente: p. xiii. Rosenfield, D. L., Política e liberdade em Hegel, São Paulo: Brasiliense, 1983. Ross, N., On Mechanism in Hegel's Social and Political Philosophy, New York: Routledge, 2008. Schnädelbach, H., "Zum Verhältnis von Logik und Gesellschaftstheorie bei Hegel", en: Negt, O. (Hrsg.), Aktualität und Folgen der Philosophie Hegels, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1970, pp. 58-80. Smetona, M. J., Hegel's Logical Comprehension of the Modern State, Lanham: Lexington Books, 2013. Steinberger, P., Logic and Politics Hegel's Philosophy of Right, New Haven: Yale University Press, 1988. Wallace, R. M., Hegel's Philosophy of Reality, Freedom and God, Cambridge: Cambridge University Press, 2005. Ware, R. B., Hegel: The Logic of Self-Consciousness and the Legacy of Subjective Freedom, Edinburgh: Edinburgh University Press, 1999. Wolff, M., "Hegels staatstheoretischer Organizismus: Zum Begriff und zur Methode der Hegelschen 'Staatswissenschaft'", en: Hegel-Studien, 19 (1984), pp. 147-177.

filosófico actual, nada nos impide adoptar una posición crítica hacia este filósofo incluso usando sus propios argumentos y principios normativos. Si bien puede ser hermenéuticamente incorrecto evaluar la *PhR* de modo independiente con respecto al sistema hegeliano en su conjunto, no es sin embargo incorrecto, desde un punto de vista crítico, asumir y defender ciertas ideas de Hegel, por ejemplo algunas de sus ideas políticas, y rechazar otras, incluida toda su metafísica. Más aun, es *a priori* posible realizar una suerte de "crítica inmanente" de la filosofía hegeliana, utilizando los propios principios de esta filosofía para criticar posibles inconsecuencias de la misma. Este espectro de posibles críticas, que van desde una crítica "externa", asumiendo principios y valores *diferentes* a los de Hegel, hasta una crítica "interna" o inmanente, ha dado lugar a una serie de rehabilitaciones o actualizaciones posmetafísicas de la *PhR* por parte de filósofos de la actualidad que provienen de tradiciones filosóficas muy diversas pero que poseen un interés común en la filosofía política y social del filósofo alemán.

### 2. HEGEL POSMETAFÍSICO

En las últimas décadas se ha registrado una verdadera renovación de los estudios sobre la filosofía de Hegel, especialmente sobre su filosofía práctica. No nos referimos únicamente a los estudios especializados sobre su obra, sino puntualmente a aquellos trabajos donde puede encontrarse una suerte de "apropiación crítica" de sus conceptos, principios y argumentos principales. El poder tomar distancia frente a ciertas ideas metafísicas de Hegel parece ser una condición necesaria para realizar este tipo de apropiación.

A continuación enumeraremos tres perspectivas que en la actualidad ofrecen distintas variantes de apropiación de la PhR partiendo de un distanciamiento crítico con respecto a la metafísica hegeliana. En primer lugar, el Hegel normativista del neohegelianismo anglosajón contemporáneo (2.1). En segundo lugar, el Hegel posfundacionalista que proviene de la recepción francesa de la filosofía hegeliana (2.2). En tercer lugar, la reactualización de la PhR realizada por Axel Honneth a partir de una posición posmetafísica (2.3).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Este es el caso de Paul Cobben, quien ensayó una actualización de la *PhR* acorde con los valores de la sociedad multicultural contemporánea, pero siguiendo muy de cerca el movimiento de la dialéctica hegeliana. Cobben, P., *Das Gesetz der multikulturellen Gesellschaft. Eine Aktualisierung von Hegels "Grundlinien der Philosophie des Rechts"*, Würzburg: Verlag Königshausen & Neumann GmbH, 2002.

# 2.1. Hegel normativista

Tenemos en primer lugar el caso de los "neo-hegelianos de Pittsburgh", <sup>10</sup> fundamentalmente Robert Brandom<sup>11</sup> y John McDowell, <sup>12</sup> quienes junto a filósofos de la Universidad de Chicago, tales como Robert Pippin<sup>13</sup> y Terry Pinkard, <sup>14</sup> desarrollan un "Hegel normativista" entre cuyos principales aportes se encuentra una original concepción de la autoconciencia como logro (*achievement*) práctico y social. <sup>15</sup> Su interpretación de Hegel es "normativista" puesto que ellos acuerdan en que la base de la intencionalidad epistémica es normativa y, en consecuencia, social. <sup>16</sup> La autoconciencia no se produce sin el cumplimiento de ciertas condiciones que sólo puede proporcionar un marco normativo, social o intersubjetivamente compartido.

Este grupo de filósofos contemporáneos desarrolla una interpretación posmetafísica de Hegel, la cual les permite, a su vez, realizar una apropiación selectiva

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Barber, M. D., *The Intentional Spectrum and Intersubjectivity. Phenomenology and the Pittsburgh Neo-Hegelians*, Athens: Ohio University Press, 2011. Redding, P., "The Analytic Neo-Hegelianism of John McDowell & Robert Brandom", en: Houlgate, S. y Baur, M. (eds.), *A Companion to Hegel*, Oxford: Blackwell, 2011, pp. 576-593. Richard Rorty es quien propuso esa denominación: Rorty, R., *Truth and Progress. Philosophical Papers*, Volume 3, Cambridge: Cambridge University Press, 1998, p. 124.

<sup>&</sup>lt;sup>II</sup> Véase: Brandom, R., *Tales of the Mighty Dead. Historical Essays in the Metaphysics of Intentionality*, London/Cambridge (Massachusetts): Harvard University Press, 2002. Brandom, R. B., "The Structure of Desire and Recognition: Self-Consciousness and Self-Constitution", en: Ikäheimo, H. y Laitinen, A. (eds.), *Recognition and Social Ontology*, Leiden/Boston: BRILL, 2011, pp. 25-51.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Véase: McDowell, J., *Having the World in View. Essays on Kant, Hegel and Sellars*, Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Véase: Pippin, R. B., *Hegel's Idealism. The Satisfactions of Self-Consciousness*, Cambridge: Cambridge University Press, 1989. Pippin, R. B., "Recognition and Reconciliation. Actualized Agency in Hegel's Jena Phenomenology", en: *Internationales Jahrbuch des deutschen Idealismus*, Herausgegeben von Karl Ameriks und Jürgen Stolzenberg, N° 2, 2004, pp. 249-268. Pippin, R. B., *Hegel's Practical Philosophy. Rational Agency as Ethical Life*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008. Pippin, R. B., *Hegel on Self-Consciousness. Desire and Death in the* Phenomenology of Spirit, Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Véase: Pinkard, T., *Hegel's Dialectic. The Explanation of Possibility*, Philadelphia: Temple University Press, 1988. Pinkard, T., *Hegel's* Phenomenology. *The Sociality of Reason*, Cambridge: Cambridge University Press, 1994. Pinkard, T., *Hegel's Naturalism. Mind, Nature, and the Final Ends of Life*, Oxford: Oxford University Press, 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> *Cf.* Assalone, E.: "Hegel normativista. La prioridad de la práctica, la autoconciencia como logro social y como sujeto de estados normativos en el Cap. IV de la *Fenomenología del espíritu*", *Ideas y Valores*, 158, 2015, pp. 61-84. DOI: https://doi.org/10.15446/ ideasyvalores.v64n158.40479.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cf. Gabriel, M., Transcendental Ontology. Essays in German Idealism, London/New York: Continuum, 2011, p. 35.

de ciertas perspectivas hegelianas como la de la autoconciencia como logro social y la del espíritu como comunidad de reconocimiento, sólo que el concepto de espíritu se encuentra depurado de cualquier connotación metafísica. El espíritu (Geist) es entendido ahora como un "orden normativo". <sup>17</sup> Brandom, por ejemplo, entiende lo espiritual (geistig) como el reino de las normas conceptualmente articuladas de autoridad y responsabilidad, compromiso y autorización. El espíritu es la comunidad de reconocimiento de todos aquellos que asumen estos estados normativos y en la que desarrollan sus actividades normativamente significativas. 18 Incluso Brandom ha podido apropiarse de la *Logik* hegeliana; no únicamente de la Fenomenología del espíritu, que es la obra más estudiada por este grupo de autores. El "concepto" (der Begriff) de Hegel es interpretado por el filósofo de Pittsburgh como un "sistema inferencial holista de conceptos determinados y compromisos articulados por medio de tales conceptos". 19 La interpretación de Brandom en particular exhibe cierta articulación entre la filosofía práctica de Hegel y la lógica, porque el tipo de articulación normativa que constituye al espíritu es precisamente holista e "inferencialista", <sup>20</sup> tal como el sistema conceptual que constituve al Begriff. Podríamos decir entonces que, al menos en el caso de Brandom, lo ético presupone lo lógico, pero lo lógico no remite sin más a la metafisica hegeliana, sino fundamentalmente al modo en el que racionalmente articulamos nuestros conceptos y justificamos nuestras acciones en consecuencia.

# 2.2. Hegel posfundacionalista

También encontramos en la actualidad un segundo grupo de filósofos profundamente interesados en la obra de Hegel, tales como Judith Butler,<sup>21</sup> Slavoj Žižek,<sup>22</sup>

 $<sup>^{17}</sup>$  Cf. Pippin, R. B., "Brandom's Hegel", en: European Journal of Philosophy, Vol. 13, N° 3, 2005, p. 401, nota 1.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Brandom, R. B., *Tales of the Mighty Dead*, ed. cit., p. 227.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> *Ibid*.: p. 211.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Sobre el inferencialismo de Brandom, véase: Redding, P., op. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Véase: Butler, J. P., Subjects of Desire. Hegelian Reflections in Twentieth-Century France, New York: Columbia University Press, 1987. Butler, J., The Psychic Life of Power. Theories in Subjection, Stanford (California): Stanford University Press, 1997. Butler, J., Antigone's Claim. Kinship Between Life & Death, New York: Columbia University Press, 2000. Butler, J., "Restaging the Universal: Hegemony and the Limits of Formalism", en: Butler, J.; Laclau, E. y Žižek, S., Contingency, Hegemony, Universality. Contemporary Dialogues on the Left, London/New York: Verso, 1st. Edition, 2000, pp. 11-43.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Véase: Žižek, S., *Tarrying with the Negative. Kant, Hegel, and the Critique of Ideology*, Durham: Duke University Press, 1998. Žižek, S., *The Ticklish Subject: The Absent Centre of Political Ontology*, London: Verso, 2000. Žižek, S.; Crockett, C. y Davis, C. (eds.), *Hegel & the Infinite. Religion, Politics, and Dialectic*, New York: Columbia University Press, 2011. Žižek,

Fredric Jameson,<sup>23</sup> Frank Ruda<sup>24</sup> y Catherine Malabou.<sup>25</sup> A diferencia de los filósofos anglosajones mencionados anteriormente, su tradición filosófica no es la de la filosofia analítica, el pragmatismo o la filosofia de la mente. Su tradición es la del estructuralismo y el post-estructuralismo franceses, el psicoanálisis (especialmente el lacaniano), la interpretación antropológica de la filosofia hegeliana por parte de Alexandre Kojève y la lectura existencialista de Jean-Paul Sartre, los estudios culturales e incluso el marxismo (fundamentalmente a través de las lecturas de Theodor W. Adorno y de Louis Althusser). Como en el caso de los especialistas norteamericanos mencionados, estos filósofos ponen menos el acento en la *PhR* que en la *Fenomenología del espíritu*. Sin embargo, sus reflexiones son igualmente válidas para la *PhR*.

Desde el punto de vista de esta tradición de pensamiento, los límites para la apropiación de la filosofía de Hegel en nuestra época no se encuentran en la adopción de una perspectiva metafísica como base del análisis y la crítica sociales, sino sobre todo en ciertos compromisos metafísicos del sistema hegeliano, especialmente el "panlogicismo" y sus consecuencias en la filosofía social, política y de la historia. Sobre este trasfondo, las apropiaciones críticas de Butler, Žižek, Jameson, Ruda y Malabou representan un avance en el acercamiento de esta tradición francesa a las fuentes hegelianas. Sus interpretaciones de la obra de Hegel no podrían calificarse sin más de "posmetafísicas". Por el contrario, las preocupaciones metafísicas u ontológicas siguen vigentes para ellos. Lo que se disputa es más bien el sentido de la metafísica en la actualidad. Es por ello que deberíamos hablar en este caso de un hegelianismo "posfundacionalista", no de un hegelianismo "posmetafisico". Aquí tomamos el término "posfundacionalismo" de Oliver Marchart quien, en referencia a autores como Jean-Luc Nancy, Claude Lefort, Alain Badiou y Ernesto Laclau, observa en ellos la tendencia común a recuperar ciertas figuras metafísicas tradicionales (la totalidad, la universalidad, la esencia y el fundamento) frente a la negación "anti-fundacionalista" y posmoderna de las mismas, y como alternativa también al fundacionalismo tradicional mo-

S., Less than Nothing. Hegel and the Shadow of Dialectical Materialism, London-New York: Verso, 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Véase: Jameson, F., *Valences of the Dialectic*, London-New York: Verso, 2009. Jameson, F., *The Hegel Variations. On the* Phenomenology of Spirit, London-New York: Verso, 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Véase: Ruda, F., *Hegel's Rabble. An Investigation into Hegel's Philosophy of Right*, London/New York: Continuum, 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Véase: Malabou, C., *L'Avenir de Hegel. Plasticité, Temporalité, Dialectique*, Paris: Vrin, 1996. Véase también la obra escrita en colaboración con Judith Butler: Butler, J. y Malabou, C., *Sois mon corps. Une lecture contemporaine de la domination et de la servitude chez Hegel*, Paris: Bayard, 2010.

derno y contemporáneo.<sup>26</sup> En esta clave podemos interpretar la siguiente interrogación programática formulada por Žižek en *Contingencia, hegemonía, universalidad*, el libro escrito en colaboración con Butler y Laclau en el año 2000:

¿Hegel es simplemente el metafísico *par excellence*, de manera que cualquier intento de afirmar el complejo posmetafísico de temporalidad-contingencia-finitud es por definición antihegeliano, o la misma hostilidad posmetafísica contra Hegel es acaso una suerte de índice de su propia limitación teórica, de modo que deberíamos, más bien, concentrarnos en sacar a la luz "otro Hegel" que no se ajuste a la doxa del "panlogicismo"?<sup>27</sup>

El problema entonces no se encuentra en las bases metafísicas de la filosofía social y política de Hegel sino en nuestra *interpretación* de dichas bases. No se trata de abandonar los fundamentos metafísicos de la *PhR* sino de volver a pensar dichos fundamentos desde la perspectiva de una "ontología política", esto es, una ontología que siempre-ya se reconoce atravesada por lo político porque la política interviene de modo crucial en el proceso mismo de constitución de la realidad.<sup>28</sup>

# 2.3. La reactualización de Hegel por Honneth

Por último quisiéramos mencionar a Axel Honneth como una tercera expresión de este interés por recuperar la filosofía práctica de Hegel desde un punto de vista posmetafísico. Su tradición intelectual es la Teoría Crítica de la denominada "Escuela de Frankfurt", especialmente la segunda generación de dicha "escuela", cuyo máximo referente ha sido Jürgen Habermas. Honneth ha incorporado además elementos de la psicología social de George Herbert Mead, del psicoanálisis inglés de Donald Winnicott y de la sociología contemporánea a fin de llevar a cabo una "actualización sistemática" (systematische Aktualisierung) de la teoría del reconocimiento del joven Hegel. Aquí "actualización" significa extraer de la filosofía de Hegel sólo aquellos contenidos que puedan

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Marchart, O., *Post-Foundational Political Thought. Political Difference in Nancy, Lefort, Badiou and Laclau*, Edinburgh: Edinburgh University Press, 2007.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Butler, J.; Laclau, E. y Žižek, S., *Contingency, Hegemony, Universality. Contemporary Dialogues on the Left*, ed. cit., p. 10. Hemos tomado en la cita la siguiente traducción al español: Butler, J.; Laclau, E. y Žižek, S., *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, trad. Cristina Sardoy y Graciela Homs, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2da. reimpresión, 2004, p. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Cf. Biset, E. v Farrán, R. (eds.), Ontologías políticas, Buenos Aires: Imago Mundi, 2011, p. 3.

"mantenerse en las condiciones de un pensamiento posmetafísico", <sup>29</sup> es decir, que puedan sustentarse en los resultados de la investigación empírica (psicológica, sociológica, histórica) con independencia de las premisas metafísicas de la filosofía del espíritu hegeliana.

En la necesidad misma de una "actualización" de la filosofía hegeliana, así como también en la preferencia por las obras de juventud de Hegel, se revela ya una muy discutible premisa hermenéutica de Honneth con respecto al sistema del filósofo alemán. Honneth supone en la época de *La lucha por el reconocimiento* que existe una marcada discontinuidad entre el joven Hegel y el Hegel maduro. Este recorte de la obra de Hegel estaría justificado por el presunto giro que habría efectuado Hegel desde una filosofía de la intersubjetividad a una filosofía de la conciencia. Honneth presupone entonces que el tema de la intersubjetividad no tiene en la obra madura de Hegel un tratamiento adecuado. Todos estos supuestos fueron puestos en cuestión por el propio Honneth luego de la publicación de *La lucha por el reconocimiento*. Este filósofo corrigió su desinterés inicial en el Hegel maduro a partir de *Sufrimiento de indeterminación*, el libro de 2001 donde aborda la *PhR*. <sup>30</sup> Con su obra de 2011, *El derecho de la libertad*, definitivamente afinca su teoría del reconocimiento en la filosofía política berlinesa. <sup>31</sup>

Pero si bien en *Sufrimiento de indeterminación* Honneth abandona su sospecha hacia la *PhR*, todavía mantiene su programa de "reactualización" (*Reaktualisierung*) de la filosofía de Hegel. Honneth observa dos prejuicios que pueden explicar la pérdida de actualidad de la *PhR* en la filosofía política contemporánea. Por un lado, se cree que la *PhR* implica voluntaria o involuntariamente consecuencias antidemocráticas, pues en ella los derechos de la libertad individual estarían subordinados a la autoridad ética del Estado.<sup>32</sup> Por otro lado, la estructura de la argumentación del texto en su conjunto revelaría que los pasos de la fundamentación de Hegel sólo pueden ser reconstruidos adecuadamente si se los refiere a las correspondientes partes de la lógica.<sup>33</sup> Frente

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Honneth, A., *Kampf um Anerkennung. Zur moralischen Grammatik sozialer Konflikte. Mit einem neuen Nachwort*, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1994, p. 7. Véase también: *Ibid.*, pp. 107-108.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Honneth, A., *Leiden an Unbestimmtheit. Eine Reaktualisierung der Hegelschen* Rechtsphilosophie, Stuttgart: Reclam, 2001. Sobre este cambio de posición, véase: Deranty, J.-Ph., *Beyond Communication. A Critical Study of Axel Honneth's Social Philosophy*, Leiden-Boston: BRILL, 2009, p. 215.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Honneth, A., *Das Recht der Freiheit. Grundriβ einer demokratischen Sittlichkeit*, Franfurt a.M.: Suhrkamp, 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Cf. Honneth, A., Leiden an Unbestimmtheit, ed. cit., p. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Cf. Ibid., p. 12.

a estas dos objeciones que por cierto podrían estar expresando los propios preconceptos de Honneth en la época de La lucha por el reconocimiento-, se le plantean dos alternativas a quien esté dispuesto a llevar adelante una actualización de la PhR. O bien se toma el "camino directo" de una refutación de los prejuicios mencionados, denunciando una incomprensión del texto y proponiendo una interpretación correcta del mismo: o bien se toma el "camino indirecto" por el cual se señala la irrelevancia de tales objeciones para una apropiación productiva de la obra. La primera estrategia, "directa", tiene como objetivo actualizar la *PhR* de acuerdo con los parámetros propios de esta obra; la estrategia "indirecta", en cambio, tiene el objetivo más modesto de mostrar cómo se pueden reconstruir productivamente, en la actualidad, el propósito v la estructura de la PhR sin otorgarle un papel de importancia al concepto substancialista de Estado o a la lógica. Ambas formas de reactualización corren riesgos. La primera puede hacernos retroceder, desde la actual situación posmetafísica del pensamiento, a una metafísica ya inasumible. La segunda interpretación puede sacrificar el significado propio de la obra al depurarla de todo contenido inaceptable para nosotros.<sup>34</sup>

Honneth define su posición con respecto a la filosofía política hegeliana de madurez adoptando la segunda alternativa metodológica. Considera que tanto la concepción hegeliana del Estado como su concepto ontológico de espíritu no pueden ser hoy rehabilitados. De allí que sólo le quede a Honneth la vía de una reactualización indirecta.<sup>35</sup> El objetivo de este tipo de reactualización debe ser "demostrar la actualidad de la Rechtsphilosophie hegeliana al indicar que ésta, como proyecto de una teoría normativa, tiene que ser concebida en relación a aquellas esferas de reconocimiento recíproco cuvo mantenimiento es constitutivo para la identidad moral de las sociedades modernas". <sup>36</sup> Se debe demostrar, entonces, principalmente que en la PhR puede encontrarse un principio normativo expresado en las esferas de reconocimiento donde se constituye la identidad moral. Según Honneth hay dos elementos teóricos de la PhR que no pueden dejar de estar presentes en su reactualización indirecta: 1) el concepto de "espíritu objetivo", que contiene la tesis de la estructura racional de la realidad social, y 2) el concepto de "eticidad", el cual contiene la tesis de que en la realidad social se pueden encontrar esferas de acción en cuyo seno las inclinaciones y las normas morales, los intereses y los valores se funden en formas de interacción institucionalizadas.<sup>37</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Cf. Ibid., pp. 12-13.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Cf. Ibid., p. 14.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Loc. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> *Ibid.*, p. 15.

### 3. NIVELES DE ARTICULACIÓN ENTRE LO ÉTICO Y LO POLÍTICO

Quisiéramos retomar el problema inicial de este artículo: si en la *PhR* lo ético presupone necesariamente lo lógico y, por tanto, si la doctrina hegeliana de la eticidad es dependiente de la lógica en cuanto a su justificación filosófica. En vista de lo expuesto anteriormente es posible responder a este problema de diversas maneras sin por ello caer en contradicciones. En tanto se pueden distinguir una serie de niveles o dimensiones de la articulación entre la filosofía del derecho y la lógica en la filosofía de Hegel, puede darse el caso de que exista una dependencia de lo ético con respecto a lo lógico en uno de estos niveles, pero que al mismo tiempo lo ético sea absolutamente independiente de lo lógico en otros niveles de análisis.

Así, en un nivel *hermenéutico*, de interpretación y comentario del texto de la *PhR*, son sin duda valiosas las referencias que podamos hacer a la *Logik* o la Lógica de la *Enciclopedia* para clarificar cuestiones de estructura y de argumentación de la *PhR*. En otro trabajo hemos demostrado la importancia de la doctrina hegeliana del silogismo (presente en la *Logik* y en la *Enciclopedia*) para comprender la mediación ética y, con ella, la articulación orgánica entre la universalidad encarnada en el Estado, el derecho y las leyes, la particularidad expresada en las necesidades sociales sectoriales, y la singularidad representada por los ciudadanos de un Estado racional.<sup>38</sup> Este es un ejemplo, entre muchos otros que podríamos mencionar, de la dependencia de la *PhR* con respecto a la *Logik* en cuanto a la adecuada comprensión de la primera.

Sin embargo, en el nivel de la *justificación filosófica* que la *PhR* pretende ofrecer, esta dependencia ya no es tan evidente. En la *PhR*, Hegel recurre escasamente –y sin que ello sea decisivo en ninguno de los casos– a la Lógica para demostrar sus puntos de vista sobre el derecho, la moralidad y la eticidad.<sup>39</sup> Los

<sup>38</sup> Véase: Assalone, E., "Mediación ética y organicismo político. Los tres silogismos de la eticidad y la articulación orgánica del Estado en Hegel", en: Ferreiro, H.; Hoffmann, Th. S.; Bavaresco, A. (Comps. / Orgs.), Los aportes del itinerario intelectual de Kant a Hegel. Comunicaciones del I Congreso Germano-Latinoamericano sobre la Filosofía de Hegel - Os aportes do itinerário intelectual de Kant a Hegel. Comunicações do I Congresso Germano-Latinoamericano sobre a Filosofía de Hegel, Porto Alegre: Editora FI; EDIPUCRS, 2014, pp. 123-138.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Obviamente en la referencia general a la *Logik* a la que hicimos referencia más arriba: *PhR*, p. 12 [10]. Pero también en los siguientes pasajes: p. 18n [13n] (crítica a Jakob F. Fries); § 7, *Obs.*, p. 55 [36] (remite a la Lógica de la *Enciclopedia*, lo mismo que el siguiente caso); § 24, *Obs.*, p. 75 [47]; § 31, p. 84 [51] (el método filosófico está desarrollado ya en la lógica, como parte de la filosofia, pero no cita ninguna de sus obras; algo similar a lo que ocurre en la siguiente referencia); § 33, p. 88 [53]; § 48, *Obs.*, p. 111 [66] (referencia expresa a la *Logik*); § 88, p. 177 [98] (referencia a la Lógica de la *Enciclopedia* con respecto al juicio infinito según su expresión positiva]; § 95, pp. 181-182 [100] (referencia expresa al juicio negativo infinito de la *Logik*); §

fundamentos filosóficos del derecho natural y la ciencia política parecen estar afincados, entonces, en la propia PhR y no en otro lugar. De hecho, la PhR es la obra donde Hegel pudo exponer más adecuadamente esos fundamentos en la forma de "principios" o "lineamientos fundamentales" (*Grundlinien*). Y, en última instancia, todo el edificio conceptual de la PhR se sostiene en la "idea de la voluntad en y por sí libre" (*Idee des an und für sich freien Willens*). <sup>40</sup> Ella es propiamente el principio fundamental de la PhR. En su justificación filosófica del derecho, la moralidad y la eticidad, Hegel no puede echar mano a otra cosa que al desarrollo de esa idea.

De todos modos, desde un punto de vista *genético*, es decir, tomando en consideración el problema de la génesis y no de la validez de la voluntad libre como principio del derecho, nuevamente se muestra relevante recurrir a otras áreas del sistema filosófico hegeliano. ¿Cómo surge esta voluntad libre? Esta pregunta se contesta, no con la *PhR*, sino con la *Enciclopedia*, especialmente con la Filosofía del Espíritu Subjetivo comprendida en ella (la cual a su vez contiene la Fenomenología del Espíritu, aunque en su forma abreviada).<sup>41</sup> Pero como a su vez la Filosofía del Espíritu continúa el desarrollo de la Idea en la Filosofía de la Naturaleza y, en última instancia, de la Lógica, entonces nuevamente es posible afirmar que lo ético presupone lo lógico, sólo que en este nivel genético.

También la cuestión de la génesis nos conduce a otra dimensión del análisis de la *PhR* en su vínculo con la *Logik*. Pero esta vez no se trata de la "génesis conceptual" sino de la "génesis *histórica*".<sup>42</sup> Si en términos conceptuales la *Logik* es el presupuesto último de la *PhR* y en este sentido la antecede, en términos históricos, en cambio, las instituciones expuestas y justificadas por Hegel en la *PhR* no consisten en la materialización de un diseño conceptual previamente existente. En este sentido, puede decirse que su realidad y su legitimidad son absolutamente independientes de la lógica. De esta manera, si bien es cierto que la *PhR* depende de la *Logik* en el nivel de la génesis conceptual, no es menos cierto que, desde un nivel *histórico*, las instituciones jurídicas, sociales y políticas cuya racionalidad expone la *PhR* preexistieron a la *Logik* y deben poder ser comprendidas con independencia de ella. De lo con-

<sup>161,</sup> p. 309 [166] (referencia a la Lógica de la *Enciclopedia* con respecto al proceso vital del género); § 163, *Obs.*, pp. 313-314 [168] (referencia a la Lógica de la *Enciclopedia* con respecto a la relación de los accidentes con la substancia); § 181, p. 338 [181] (referencia a la Lógica de la *Enciclopedia*); § 273, *Obs.*, p. 436 [254] (referencia a la Lógica de la *Enciclopedia*).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> *PhR*, § 33, p. 87 [53].

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Véase: Hegel, G.W.F., *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse* – *1830*, Dritter Teil. Die Philosophie des Geistes. Mit den mündlichen Zusätzen, en: *Werke*, Band 10, 2. Aufl., 1989, §§ 387-482.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Tomamos esta distinción de Jorge Dotti. Dotti, J., op. cit., p. 117n.

trario, Hegel sería un filósofo abstracto; alguien que preferiría imponer a la realidad histórica una estructura conceptual desarrollada enteramente *a priori* y no, antes bien, "concebir *lo que es* [was ist], pues *lo que es* es la razón", <sup>43</sup> como indica programáticamente en el Prefacio de la *PhR*. Pero esta sensibilidad histórica de la filosofía hegeliana no debe confundirse tampoco con los intentos de *justificación* meramente históricos, pues estos intentos confunden, según Hegel, la génesis histórica con la justificación filosófica racional. <sup>44</sup> Dos niveles que, por cierto, deben ser distinguidos cuidadosamente.

Por último quisiéramos referirnos al último nivel de análisis de la relación entre lo ético y lo lógico: el nivel de la actualización de la PhR. Es quizás este nivel el más relevante para nosotros, toda vez que la preocupación central de nuestras investigaciones sobre la PhR no se limita a un interés exegético, sino a la cuestión de si esta obra puede todavía ser adoptada en la actualidad por parte de la ética, la filosofía jurídica, social o política. Esta cuestión, como hemos señalado más arriba, debe poder ser respondida con independencia de cuál sea nuestra respuesta al interrogante de si la *Logik* de Hegel también puede ser adoptada en la actualidad. El concepto mismo de una adopción o de una apropiación que nunca pudiera ser crítica, es decir, que no tuviera, por así decir, "beneficio de inventario" con respecto al sistema completo de un filósofo precedente, es contradictorio. Pues, una apropiación así dejaría de ser apropiación (o actualización) y sería, antes bien, mera conservación (o continuación) de dicho sistema. El concepto de actualización o de apropiación crítica supone la posibilidad de un distanciamiento crítico con respecto a la obra de un autor. Ese distanciamiento habilita entonces la apropiación en la actualidad de determinados conceptos, principios y argumentos de un filósofo (por ejemplo, los fundamentos éticos de la PhR), sin que por ello debamos rendirle tributo, a su vez, a todos los conceptos, principios y argumentos de dicho filósofo esparcidos en su obra completa (por ejemplo, la metafísica contenida en la Logik).

# CONCLUSIÓN

En el presente artículo hemos abordado el problema de si la Filosofía del Espíritu Objetivo tiene como presupuesto necesario la Lógica. Presentamos las diferentes posiciones con respecto a este problema y enumeramos tres perspectivas que en la actualidad ofrecen variantes de apropiación de la *PhR* partiendo de un distanciamiento crítico con respecto a la metafísica hegeliana. En primer lugar expusimos el Hegel normativista del neohegelianismo anglosajón con-

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> PhR, p. 26 [19].

<sup>44</sup> Véase: ibid., § 3, p. 34 y ss [25 y ss]. Cf. De Zan, J., op. cit., p. 396.

temporáneo. En segundo lugar, el Hegel posfundacionalista de la recepción francesa de la filosofía hegeliana. En tercer lugar, la reactualización de la *PhR* realizada por Axel Honneth a partir de una posición posmetafísica.

Con respecto a los filósofos normativistas, ellos desarrollan una interpretación posmetafísica de Hegel que les permite realizar una apropiación selectiva de ciertas perspectivas hegelianas (la autoconciencia como logro social, el espíritu como comunidad de reconocimiento mutuo) que deja al concepto de espíritu totalmente depurado de cualquier connotación metafísica.

Las interpretaciones de la obra de Hegel por parte de los filósofos posfundacionalistas, por su parte, no pueden calificarse de posmetafísicas. Por el contrario, las preocupaciones metafísicas u ontológicas siguen vigentes para ellos porque lo que se disputa es más bien el sentido de la metafísica en la actualidad que la metafísica en sí misma. Es por ello que hablamos en este caso de un hegelianismo "posfundacionalista" y no de un hegelianismo posmetafísico. No se trata para estos filósofos de abandonar los fundamentos metafísicos de la *PhR*, sino de pensar dichos fundamentos desde la perspectiva de una "ontología política".

Finalmente, con respecto al programa de actualización sistemática de la filosofía práctica hegeliana por parte de Axel Honneth, es necesario señalar que el concepto de actualización significa en este contexto la posibilidad de extraer de la filosofía de Hegel sólo aquellos contenidos que puedan mantenerse en las condiciones de un pensamiento posmetafísico, es decir, que se sustenten en los resultados de la investigación empírica, con independencia de las premisas metafísicas de la filosofía hegeliana. Como ya indicamos, Honneth considera que tanto la concepción hegeliana del Estado como su concepto ontológico de espíritu no pueden ser ya rehabilitados. Sólo es posible entonces para Honneth la vía de una reactualización indirecta.

Luego de haber presentado las posiciones tradicionales y contemporáneas en torno al problema de la relación entre lo ético y lo político en la *PhR*, distinguimos cinco niveles de articulación entre la filosofía del derecho y la lógica en la filosofía de Hegel. Los niveles hermenéutico y genético suponen un alto grado de dependencia de lo ético con respecto a lo lógico, ya sea porque necesitamos recurrir a la *Logik* para comprender cabalmente la estructura, la metodología y el vocabulario filosófico de la *PhR*, ya sea porque esta última obra parte de una idea, la de la voluntad libre, cuya génesis no se explica allí, sino en la Filosofía del Espíritu Subjetivo, en la Filosofía de la Naturaleza y en última instancia en la Lógica.

Sin embargo, en los niveles de justificación filosófica, de génesis histórica y de actualización de la *PhR* ocurre lo contrario: aquí prima la independencia de lo ético con respecto a lo lógico por diferentes razones. Una

fundamentación racional del mundo ético, como la realizada por Hegel en su PhR, debe partir únicamente de aquello que considera sus fundamentos, sus principios normativos básicos o sus conceptos centrales. De acuerdo con Hegel, la idea de la voluntad libre. En este sentido, la justificación filosófica de lo ético debe realizarse con total independencia respecto a cualquier otra clase de fundamento, principio o concepto, por ejemplo, un supuesto metafísico. A su vez, desde el punto de vista de la génesis histórica, las instituciones justificadas por Hegel en la PhR no materializan un diseño conceptual previo, que el filósofo conociera de antemano. Antes bien, la Filosofía del Derecho debe esforzarse por captar lo racional en lo real, no por imponerle a la realidad un ideal creado in abstracto. En el nivel de la actualización de la *PhR*, finalmente, nos encontramos con la posibilidad de un distanciamiento crítico con respecto a esa obra y, por tanto, con la necesidad de contar con cierto grado de independencia en lo relativo a la metafisica hegeliana. De modo que, de acuerdo con estos diferentes niveles de la articulación entre lo ético y lo lógico, es posible sostener sin contradicción tanto la dependencia de la PhR con respecto a la Logik como la independencia de la una con respecto a la otra.

Acordamos con Honneth que, en el nivel de la actualización de la *PhR*, sólo nos queda el camino de una actualización "indirecta", porque resultaría completamente acrítica una posición que adoptase, junto con la PhR, también la metafísica hegeliana sin ningún tipo de cuestionamiento. Pero, a diferencia de Honneth y acordando ahora con los filósofos posfundacionalistas, esa actualización indirecta no debería significar un abandono de la metafísica como tal, sino tan sólo de ciertos aspectos no actualizables de la metafísica hegeliana. Lo que necesitamos, en conclusión, no es una filosofía del derecho de corte hegeliano libre de toda metafísica, sino una filosofía del derecho hegeliana posfundacional: una filosofía del derecho plenamente autónoma en el nivel de su justificación filosófica racional (es decir, que no funde su validez en nada exterior a ella), pero que sea enteramente compatible con una ontología política. Dicho de otro modo, una filosofía del derecho de corte hegeliano puede ser hoy actualizable, siempre y cuando conserve su carácter auto-fundado, y ello puede hacerlo sólo si reconoce que la reflexión metafísica sobre los fundamentos filosóficos de lo social no puede ser eludida. Pero esos fundamentos no deben ser considerados independientes y anteriores a lo político, sino comprendidos como resultado de una práctica política que, al suponerlos, los constituye.

#### **ABREVIATURAS**

- PhR Grundlinien der Philosophie des Rechts.
- Logik Wissenschaft der Logik.
- Werke Georg Wilhelm Friedrich Hegel Werke [in 20 Bänden], auf der Grundlage der Werke von 1832-1845 neu edierte Ausgabe. Redaktion Eva Moldenhauer und Karl Markus Michel, Frankfurt a.M.: Suhrkamp Verlag, 1970.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Assalone, E., "Hegel normativista. La prioridad de la práctica, la autoconciencia como logro social y como sujeto de estados normativos en el Cap. IV de la *Fenomenología del espíritu*", *Ideas y Valores*, 158, 2015, pp. 61-84.
- DOI: https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v64n158.40479.
- Assalone, E., "Mediación ética y organicismo político. Los tres silogismos de la eticidad y la articulación orgánica del Estado en Hegel", en: Ferreiro, H.; Hoffmann, Th. S.; Bavaresco, A. (Comps. / Orgs.), Los aportes del itinerario intelectual de Kant a Hegel. Comunicaciones del I Congreso Germano-Latinoamericano sobre la Filosofia de Hegel Os aportes do itinerário intelectual de Kant a Hegel. Comunicações do I Congresso Germano-Latinoamericano sobre a Filosofia de Hegel, Porto Alegre: Editora FI; EDIPUCRS, 2014, pp. 123-138.
- Barber, M. D., *The Intentional Spectrum and Intersubjectivity. Phenomenology and the Pittsburgh Neo-Hegelians*, Athens: Ohio University Press, 2011.
- Becchi, P., "La doctrina hegeliana del organicismo político", *Escritos de Filosofia*, 25-26, 1994, pp. 75-99.
- Biset, E. & Farrán, R. (eds.), Ontologías políticas, Buenos Aires: Imago Mundi, 2011.
- Brandom, R., *Tales of the Mighty Dead. Historical Essays in the Metaphysics of Intentionality*, London/Cambridge (MA): Harvard University Press, 2002.
- Brandom, R., "The Structure of Desire and Recognition: Self-Consciousness and Self-Constitution", en: Ikäheimo, H. & Laitinen, A. (eds.), *Recognition and Social Ontology*, Leiden/Boston: BRILL, 2011, pp. 25-51.
- DOI: http://dx.doi.org/10.1163/ej.9789004202900.i-398.13.
- Brooks, Th., *Hegel's Political Philosophy. A Systematic Reading of the* Philosophy of Right, Edinburgh: Edinburgh University Press, 2007.
- Butler, J. & Malabou, C., Sois mon corps. Une lecture contemporaine de la domination et de la servitude chez Hegel, Paris: Bayard, 2010.

- Butler, J., *Subjects of Desire. Hegelian Reflections in Twentieth-Century France*, New York: Columbia University Press, 1987.
- Butler, J., *The Psychic Life of Power. Theories in Subjection*, Stanford (California): Stanford University Press, 1997.
- Butler, J., *Antigone's Claim. Kinship Between Life & Death*, New York: Columbia University Press, 2000.
- Butler, J., Senses of the Subject, New York: Fordham University Press, 2015.
- Butler, J.; Laclau, E. & Žižek, S., *Contingency, Hegemony, Universality. Contemporary Dialogues on the Left*, London/New York, Verso, 2000. Traducción española utilizada en la cita: Butler, J.; Laclau, E. & Žižek, S., *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, trad. Cristina Sardoy y Graciela Homs, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Cobben, P., Das Gesetz der multikulturellen Gesellschaft. Eine Aktualisierung von Hegels "Grundlinien der Philosophie des Rechts", Würzburg: Verlag Königshausen & Neumann GmbH, 2002.
- De Vos, L., "Die Logik der Hegelschen Rechtsphilosophie: eine Vermutung", *Hegel-Studien*, 16, 1981, pp. 99-121.
- De Zan, J., La filosofía social y política de Hegel. Trabajo y propiedad en la Filosofía Práctica, Buenos Aires: Del Signo, 2009.
- Deranty, J.-Ph., *Beyond Communication. A Critical Study of Axel Honneth's Social Philosophy*, Leiden-Boston: BRILL, 2009.
- Dotti, J. E., *Dialéctica y Derecho. El Proyecto ético-político hegeliano*, Buenos Aires: Hachette, 1983.
- Dove, K. R., "Logik und Recht bei Hegel", *Neue Hefte für Philosophie: Recht und Mo-ral*, XVII, 1979, pp. 89-108.
- Dri, R., La rosa en la cruz. La filosofía política hegeliana, Buenos Aires: Biblos, 2009.
- Duque, F., "El desarrollo del Derecho Abstracto y su lógica", *Taula, quaderns de pensament*, 17-18, 1992, pp. 61-76.
- Franco, P., Hegel's Philosophy of Freedom, New Heaven: Yale University Press, 1999.
- Fulda, H. F., "Die Entwicklung des Begriffs in Hegel's Rechtsphilosophie", en: Angehrn, E. (Hrsg.), *Dialektischer Negativismus. Michael Theunissen zum 60. Geburtstag*, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1992, pp. 304-322.
- Gabriel, M., *Transcendental Ontology. Essays in German Idealism*, London/New York: Continuum, 2011.
- Germino, D., "Hegel as a Political Theorist", *Journal of Politics*, Vol. 31, N° 4, 1969, pp. 885-912.

- Giusti, M., "¿Se puede prescindir de la *Ciencia de la Lógica* en la *Filosofía del Derecho* de Hegel?", *Areté. Revista de Filosofía*, Vol. XXV, N° 1, 2013, pp. 45-60.
- Goodfield, E., "The Sovereignty of the Metaphysical in Hegel's Philosophy of Right", *The Review of Metaphysics*, Vol. 62, No. 4, 2009, pp. 849-873.
- Goodfield, E., *Hegel and the Metaphysical Frontiers of Political Theory*, Oxford: Routledge, 2014.
- Hegel, G.W.F., *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*, Mit Hegels eigenhändigen Notizen und den mündlichen Zusätzen, en: *Georg Wilhelm Friedrich Hegel Werke* [in 20 Bänden], auf der Grundlage der *Werke* von 1832-1845 neu edierte Ausgabe. Redaktion Eva Moldenhauer und Karl Markus Michel, Frankfurt a.M.: Suhrkamp Verlag, 1970, Band 7, 2. Aufl., 1989. Traducción al español utilizada: Hegel, G.W.F., *Principios de la Filosofia del Derecho*, trad. Juan Luis Vermal, Buenos Aires: Sudamericana, 2004.
- Hegel, G.W.F., Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse 1830, Dritter Teil. Die Philosophie des Geistes. Mit den mündlichen Zusätzen, en: Georg Wilhelm Friedrich Hegel Werke [in 20 Bänden], auf der Grundlage der Werke von 1832-1845 neu edierte Ausgabe. Redaktion Eva Moldenhauer und Karl Markus Michel, Frankfurt a.M.: Suhrkamp Verlag, 1970, Band 10, 2. Aufl., 1989.
- Hegel, G.W.F., *Wissenschaft der Logik*, en: *Georg Wilhelm Friedrich Hegel Werke* [in 20 Bänden], auf der Grundlage der *Werke* von 1832-1845 neu edierte Ausgabe. Redaktion Eva Moldenhauer und Karl Markus Michel, Frankfurt a.M.: Suhrkamp Verlag, 1970, Bände 5-6, 1. Aufl., 1986.
- Hegel, G.W.F. & Pełczyński, Z. A., *Hegel's Political Writings*, Oxford: Clarendon Press, 1964.
- Henrich, D., "Logische Form und reale Totalität", en: Henrich, D. & Horstmann, R.-P. (Hrsg.), Hegels Philosophie des Rechts. Die Theorie der Rechtsformen und ihre Logik, Stuttgart, Klett-Cotta, 1982, pp. 428-450.
- Honneth, A., Kampf um Anerkennung. Zur moralischen Grammatik sozialer Konflikte. Mit einem neuen Nachwort, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1994.
- Honneth, A., *Leiden an Unbestimmtheit. Eine Reaktualisierung der Hegelschen* Rechtsphilosophie, Stuttgart: Reclam, 2001.
- Honneth, A., *Das Recht der Freiheit. Grundriß einer demokratischen Sittlichkeit*, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 2011.
- Hösle, V., *Hegel's System: Der Idealismus der Subjektivität und das Problem der Intersubjektivität*, Hamburg: Meiner, 1988.
- Ilting, K.-H., "Die logische und systematische Form der Rechtsphilosophie", en: Becchi, P. & Hoppe, H. (Hrsg.), *Karl-Heinz Ilting. Aufsätze über Hegel*, Frankfurt a.M.: Humanities Online, 2006.

- Jameson, F., Valences of the Dialectic, London/New York: Verso, 2009.
- Jameson, F., *The Hegel Variations. On the* Phenomenology of Spirit, London/New York: Verso, 2010.
- Losurdo, D., Hegel e la libertà dei moderni, Napoli: La scuola di Pitagora, 2012.
- Luther, T., *Hegel's Critique of Modernity: Reconciling Individual Freedom and the Community*, Lanham: Lexington Books, 2009.
- MacDonald, S., *Finding Freedom: Hegel's Philosophy and the Emancipation of Women*, Montreal: McGill-Queen's University Press, 2008.
- Malabou, C., L'Avenir de Hegel. Plasticité, Temporalité, Dialectique, Paris : Vrin, 1996.
- Marchart, O., *Post-Foundational Political Thought. Political Difference in Nancy, Lefort, Badiou and Laclau*, Edinburgh: Edinburgh University Press, 2007.
- Marx, W., "Die Logik des Freiheitsbegriffs", Hegel Studien, XI, 1976, pp. 125-147.
- McDowell, J., *Having the World in View. Essays on Kant, Hegel and Sellars*, Cambridge (MA): Harvard University Press, 2009.
- Neuhouser, F., Foundations of Hegel's Social Theory. Actualizing Freedom, Cambridge (MA): Harvard University Press, 2000.
- Nuzzo, A., Rappresentazione e concetto nella "lógica" della filosofia del diritto di Hegel, Napoli: Guida, 1990.
- Ottmann, H., "Hegelsche Logik und Rechtsphilosophie: Unzulängliche Bemerkungen zu einem ungelösten Problem", en: Henrich, D. & Horstmann, R.-P. (Hrsg.), *Hegels Philosophie des Rechts. Die Theorie der Rechtsformen und ihre Logik*, Stuttgart: Klett-Cotta, 1982, pp. 382-392.
- Patten, A., Hegel's Idea of Freedom, Oxford: Oxford University Press, 1999.
- Peperzak, A. T., *Modern Freedom: Hegel's Legal, Moral and Political Philosophy*, Dodrecht: Kluwer Academic Publications, 2001.
- Pinkard, T., *Hegel's Dialectic. The Explanation of Possibility*, Philadelphia: Temple University Press, 1988.
- Pinkard, T., *Hegel's* Phenomenology. *The Sociality of Reason*, Cambridge: Cambridge University Press, 1994.
- Pinkard, T., *Hegel's Naturalism. Mind, Nature, and the Final Ends of Life*, Oxford: Oxford University Press, 2012.
- Pippin, R. B., *Hegel's Idealism. The Satisfactions of Self-Consciousness*, Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- Pippin, R. B., "Recognition and Reconciliation. Actualized Agency in Hegel's Jena Phenomenology", *Internationales Jahrbuch des deutschen Idealismus*, 2, 2004, pp. 249-268.
- Pippin, R. B., "Brandom's Hegel", *European Journal of Philosophy*, Vol. 13, N° 3, 2005, pp. 381-408. DOI: http://dx.doi.org/10.1111/j.1468-0378.2005.00235.x.

- Pippin, R. B., *Hegel's Practical Philosophy. Rational Agency as Ethical Life*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008.
- Pippin, R. B., *Hegel on Self-Consciousness. Desire and Death in the* Phenomenology of Spirit, Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2011.
- Redding, P., "The Analytic Neo-Hegelianism of John McDowell & Robert Brandom", en: Houlgate, S. & Baur, M. (eds.), *A Companion to Hegel*, Oxford: Blackwell, 2011, pp. 576-593. DOI: http://dx.doi.org/10.1002/9781444397161.ch28.
- Richardson, H. S., "The Logical Structure of Sittlichkeit", *Idealistic Studies* 19, N° 1, 1989, pp. 62-78. DOI: 10.5840/idstudies19891911.
- Rorty, R., *Truth and Progress. Philosophical Papers*, Volume 3, Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- Rosen, S., G. W. F. Hegel. An Introduction to the Science of Wisdom, New Haven and London: Yale University Press, 1974.
- Rosenfield, D. L., Política e liberdade em Hegel, São Paulo: Brasiliense, 1983.
- Ross, N., On Mechanism in Hegel's Social and Political Philosophy, New York: Routledge, 2008.
- Ruda, F., *Hegel's Rabble. An Investigation into Hegel's Philosophy of Right*, London/New York: Continuum, 2011.
- Schnädelbach, H., "Zum Verhältnis von Logik und Gesellschaftstheorie bei Hegel", en: Negt, O. (Hrsg.), *Aktualität und Folgen der Philosophie Hegels*, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1970, pp. 58-80.
- Smetona, M. J., *Hegel's Logical Comprehension of the Modern State*, Lanham: Lexington Books, 2013.
- Steinberger, P., *Logic and Politics Hegel's Philosophy of Right*, New Haven: Yale University Press, 1988.
- Tunik, M., *Hegel's Political Philosophy. Interpreting the Practice of Legal Punishment*, Princeton: Princeton University Press, 1992.
- Wallace, R. M., *Hegel's Philosophy of Reality, Freedom and God*, Cambridge: Cambridge University Press, 2005.
- Ware, R. B., *Hegel: The Logic of Self-Consciousness and the Legacy of Subjective Freedom*, Edinburgh: Edinburgh University Press, 1999.
- Wolff, M., "Hegels staatstheoretischer Organizismus: Zum Begriff und zur Methode der Hegelschen 'Staatswissenschaft", *Hegel-Studien*, 19, 1984, pp. 147-177.
- Wood, A., Hegel's Ehical Thought, Cambridge: Cambridge University Press, 1990.
- Žižek, S., *Tarrying with the Negative. Kant, Hegel, and the Critique of Ideology*, Durham: Duke University Press, 1998.
- Žižek, S., The Ticklish Subject: The Absent Centre of Political Ontology, London: Verso, 2000.

- Žižek, S., Less than Nothing. Hegel and the Shadow of Dialectical Materialism, London/New York: Verso, 2012.
- Žižek, S., Crockett, C. y Davis, C. (eds.), *Hegel & the Infinite. Religion, Politics, and Dialectic*, New York: Columbia University Press, 2011.